

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2024/4141 *Resolución de ampliación de plazos del Plan Especial de Empleo 2023/24.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

El Sr. Presidente, don Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución nº 1703 de fecha 9 de septiembre de 2024 que es del siguiente contenido:

“Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la ampliación de oficio del plazo de ejecución y, por ende, del plazo de justificación de las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024 y, a tal efecto, expone:

Por Acuerdo de Pleno núm. 13, de 30 de noviembre de 2023, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 236, de 7 de diciembre de 2023, se aprobaron, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Especial de Empleo.

Este Acuerdo conllevó la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan conforme a sus solicitudes de participación. Además, tanto este como el Acuerdo núm. 6, de 29 de septiembre de 2023, por el que se aprobó la convocatoria (BOP núm. 198, de 10 de octubre de 2023), establecieron las normas reguladoras o de gestión para el desarrollo y ejecución de este instrumento de cooperación municipal.

En la normativa reguladora de este Plan Especial se determina que el plazo de ejecución de las propuestas incluidas en el Plan y, por tanto, los contratos de trabajo que se formalicen, será desde la publicación en el BOP del Acuerdo de aprobación del Plan hasta el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, en el artículo 5, apartado cuarto, se establece que los contratos podrán tener una duración máxima de doce meses, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Teniendo en cuenta las peticiones interesadas por los responsables municipales y que el Plan Especial del Empleo se aprobó y, por ende, se publicó al final del ejercicio 2023 (7/12/2023), es preciso ampliar el plazo de ejecución con objeto de poder culminar satisfactoriamente la propuesta perseguida.

Por tanto, en consideración a este hecho y a lo trasladado por los responsables municipales, así como la finalidad de este instrumento de cooperación, que no es otra que la de activar el empleo, es conveniente y oportuno ampliar de oficio el plazo para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024.

Asimismo, es importante indicar que la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución con premura, sin esperar a la finalización del ejercicio, se debe a que los Ayuntamientos deben especificar en los contratos de trabajo su duración, no pudiendo tener estos un plazo indeterminado y supeditarse a la expectativa de ampliación de plazo por la Diputación. Todo ello conlleva a la conveniencia de prorrogar el plazo de ejecución de este Plan de Empleo.

El artículo 7, apartado primero, de la Normativa Reguladora del Plan Especial de Empleo, aprobada por Acuerdo núm. 6 del Pleno, de 29 de septiembre de 2023, establece que se podrá ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incorporadas a este Plan, recogándose expresamente lo siguiente:

“No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de 6 meses a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 30 de junio de 2025, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.”

Es, por tanto, conveniente que la Diputación de Jaén, promotora del Plan e interesada en su cumplimiento, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución seis meses.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 7, apartado segundo de la Normativa Reguladora y el punto décimo de la Resolución de aprobación del Plan Especial de Empleo 2023-2024, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

Primero: Ampliar de oficio el plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024, siendo el nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025 y el de justificación hasta el 30 de septiembre de 2025.

Segundo: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y al Servicio Público de Empleo Estatal de Jaén, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero: Esta Resolución no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 7, apartado primero de la Normativa Reguladora y

el punto noveno del Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Empleo 2023-2024:

Dispongo:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Jaén, 10 de septiembre de 2024.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.